

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1991 III.C.733

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albelda de Iregua, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de Mayo de 1991, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1991, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Albelda de Iregua, a 16 de Mayo de 1991.— El Alcalde-Presidente.

Aprobación del Proyecto de Urbanización de las Unidades de Actuación núm. 1, 2 y 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Albelda de Iregua III.C.764

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 22.04.91, aprobó definitivamente el "Proyecto de Urbanización de las Unidades de Actuación núm. 1, 2 y 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Albelda de Iregua", conforme al acuerdo que transcrito literalmente dice así:

"4.— Aprobación del Proyecto de Urbanización de las Unidades de Actuación Núm. 1, 2 y 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Albelda de Iregua.

Aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de las Unidades de Actuación 1, 2 y 3, expuesto al público por plazo de 15 días durante los cuales no se han producido reclamaciones.

Dado que por consiguiente no ha sido necesario introducir modificación alguna en el Proyecto inicialmente aprobado.

Vistos los informes técnicos obrantes en el expediente.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los seis miembros presentes de los once que legalmente lo integran adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.— Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de las Unidades de Actuación núm. 1, 2 y 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Albelda de Iregua redactado por el Ingeniero Industrial D. José Antonio Macías Lázaro.

SEGUNDO.— Publicar el presente acuerdo en el B.O.R. y se notifique a los interesados con señalamiento de los recursos procedentes".

Contra el presente acuerdo cabe recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, como previo al contencioso-administrativo.

Albelda de Iregua a 21 de Mayo de 1991.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

Supresión de la prestación personal como recurso de la Hacienda Municipal III.C.765

Elevado a definitivo, por ausencia de reclamaciones, el acuerdo provisional de supresión de la Prestación Personal como recurso de la Hacienda de este Municipio, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de enero de 1991, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y de lo acordado, y a los efectos previstos en la misma disposición, se publica la parte dispositiva del acuerdo provisional:

"1º) Suprimir la Prestación Personal como recurso de la Hacienda de este Municipio.

2º) No confeccionar Padrón de contribuyentes por este concepto referido al ejercicio de 1990."

3º) Dar a este acuerdo la publicidad y trámites prevenido por las disposiciones vigentes".

Contra el acuerdo definitivo de supresión de la Prestación Personal

podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de esta Jurisdicción, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el "Boletín Oficial de La Rioja". Alberite, 16 de Mayo de 1991.— El Alcalde, Luis-Angel Ausejo Mozún.

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

Exposición pública del Padrón de Habitantes III.C.734

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión de 16 de Mayo de 1991, el Padrón Municipal de Habitantes al 1-3-91, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se abre un periodo de información pública, por término de un mes, a fin de que por los interesados puedan presentar reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción, que serán resueltas por la Alcaldía.

Alcanadre, 16 de Mayo de 1991.— El Alcalde.

Exposición pública de varios padrones cobratorios

III.C.735

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de Mayo de 1991, el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Padrones Fiscales de Tasas y Precios Públicos del año 1991, se exponen al público por plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que por los interesados puedan ser efectuadas las reclamaciones pertinentes.

Alcanadre, 16 de Mayo de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALESÓN

Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes renovado a uno de marzo de 1991 III.C.766

Por este Ayuntamiento y en sesión celebrada por el Pleno con fecha 7 de mayo de 1991, se aprobó el Padrón Municipal renovado a 1 de marzo de 1991; lo que se publica de conformidad con lo preceptuado por el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, al objeto de presentar las reclamaciones pertinentes durante el plazo de un mes a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.R. Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan alegaciones, quedará aprobado definitivamente el referido Padrón de Habitantes.

En Alesón, a 14 de Mayo de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ARRIBA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1991 III.C.767

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arenzana de Arriba, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1991, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1991, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Arenzana de Arriba, a 8 de Mayo de 1991.— El Alcalde.

Exposición Pública del Padrón Municipal de Habitantes III.C.768

Aprobado por el Concejo Abierto en la Asamblea celebrada por el mismo, el día 6 de mayo de 1991, el Padrón Municipal de Habitantes, renovado con referencia a 1º de marzo de 1991, de conformidad con lo dispuesto en el art. 74.4 del Real Decreto 1690/86, de 11 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar ante esta Alcaldía las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la prescripción.

Arenzana de Arriba, 10 de Mayo de 1991.— El Alcalde.